



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA
EJERCICIO 2020

10 DE DICIEMBRE DE 2020

FISM 2020 PF 2020 PROII 2020 FISE 2020

MUNICIPIO	TOLIMÁN		LOCALIDAD	SAN MIGUEL, LA PEÑA SAN MIGUEL Y EL LINDERO		
PROGRAMA	FISM 2020					
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑA SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO.					
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATADA			
AVANCE FÍSICO	100%	FECHAS:	INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2020	TERMINO	7 DE DICIEMBRE DE 2020
No. OFICIO DE APROBACIÓN	MTQ/FISM/2020/40, MTQ/FISM/2020/41 Y MTQ/FISM/2020/42					
No. DE OBRA	FISM-2020VIV12, FISM-2020VIV13 Y FISM-2020VIV14	BENEFICIARIOS	8 HABITANTES			
MONTO AUTORIZADO	\$597,332.56 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)					
INVERSIÓN EJERCIDA						
TOTAL	\$597,330.47	FEDERAL	\$0.00	ESTATAL	\$0.00	
				MUNICIPAL	\$597,330.47	
DICTAMEN	TERMINADA					
OBSERVACIONES:						
SE ENTREGARON 8 CUARTOS DE 3 X 3 M, CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA BRAZA, ELABORACION DE CASTILLOS Y CADENAS DE CONCRETO ARMADO CON ARMEX, ELABOACION DE MUROS DE BLOCK, PISO DE CONCRETO, APLANADOS INTERIORES, PUERTA Y VENTANA DE HERRERIA E INSTALACION DE ELECTRICA						
		POR LA ENTIDAD EJECUTORA				
ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA				ING. DIEGO FERNANDO GUERRERO RAMÍREZ SUPERVISOR DE OBRA		
		MARTÍN RAMÍREZ RAMÍREZ CONCERTADOR SOCIAL				
POR EL COMITÉ COMUNITARIO						
Norma Aguilar Peña PRESIDENTE		Patricia de Santiago SECRETARIO		Paula Basaldua TESORERO		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>OPERADO RAMO 33 FISM 2020</p> </div>						

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”